



Aguaray(s), 18 ENE 2022.

RESOLUCIÓN N° 0112 - 022

Visto:

La Ordenanza N°024/2021 sancionada por el Concejo Deliberante y que fuera ingresada al despacho de éste Poder Ejecutivo Municipal, bajo Expte. N°5.152/021 con fecha 30 de Diciembre del año 2021 a horas 11:55; y

Considerando:

Que, el Concejo Deliberante dio tratamiento y aprobación con modificación al Proyecto de Regularización de Deudas al 31 de Diciembre del año 2021 que tiene por finalidad brindar la posibilidad a los Sres. Contribuyentes en situación de morosidad puedan cumplir con sus obligaciones pendientes ante el Municipio.

Que, la citada Ordenanza modifica el artículo 4° Incisos "b" y "c" y artículo N°19 respectivamente.

Que, este Poder Ejecutivo propuso en el proyecto original Art. N°4 - Inciso "b": "La condonación del 100 % de los recargos e intereses previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Tarifaria Anual, cuando se pague de contado y en una cuota el Capital adeudado"

Que, asimismo se propuso en el Art. N°4 - Inciso "c", con idéntico criterio, una condonación del 80 % para el caso de aquellos Contribuyentes que accedan a un Plan de Facilidades de Pago acotado y que no supere las seis cuotas.

Que, ese Cuerpo Deliberativo amplió el beneficio para el caso del Pago de Contado y en una sola cuota, disponiendo en el Inciso "b" una condonación del 100 % de los recargos e intereses y una quita del 10 % del Capital adeudado. Es en esta última disposición, la controversia, por cuanto se estaría vulnerando el principio de equidad en materia tributaria, ya que aquel Contribuyente que vino cumplimiento y hoy está al día con sus obligaciones pagó en su momento la Tasa o el Impuesto Municipal en un 100 % y ahora a aquel Contribuyente no cumplidor se le reduce esa Deuda de Capital en un 10 %, no sería justo que se obre de esa manera, es por lo expuesto que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica este Ejecutivo Municipal va a vetar los Incisos "b" y "c" del Art. N°4 y solicitar al Concejo Deliberante se respete la propuesta original del proyecto enviado oportunamente.

Que, asimismo el Concejo introduce un agregado al Art. N° 19 el cual es compartido por este Poder Ejecutivo Municipal, por cuanto se dota al referido texto de un mayor tratamiento, cuando se trate de convenir pagos de Deudas de aquellos Contribuyentes no alcanzados y encuadrados en el régimen analizado.

Que, es facultad del Poder Ejecutivo Municipal y en ejercicio pleno de lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal - Ley N°7.936- Art. 30° y dentro del plazo legal estipulado, es pertinente la sanción de la presente Resolución Municipal de VETO y PROMULGACION parcial de la Ordenanza Municipal N°24/021.



RESOLUCION N° 0112-022

Por ello:

El Intendente Municipal de Aguaray, en uso de las facultades que le son propias y que le confiere la Carta Orgánica Municipal - Ley 7.936

RESUELVE

Art.1°).- VETAR, los Incisos "b" y "c" del Artículo N°4 de la Ordenanza N° 024-021 en todos sus términos, conforme los considerando expresados precedentemente. Quedando redactados conforme el proyecto original remitido al Concejo Deliberante.

Art.2°).- En razón de lo expresado TENGASE por VETADA parcialmente la Ordenanza N° 24/021 en los Inciso "b" y "c" del Art. 4° y por PROMULGADO el resto de los Artículos de la citada norma legislativa.

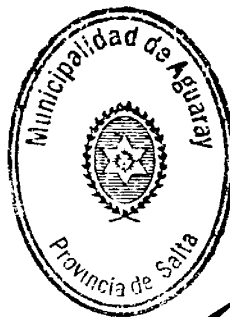
Art.3°).-Remítase al Concejo Deliberante conforme lo establecido la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936.

Art.4°).- Refrendará la presente el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7,936 - Art. N° 37.-

Art.5°).- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

mht.-


Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray